



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MPH/CM**

*Huanta, 04 de enero de 2023.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**

### **POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### **VISTO:**

En la **I Sesión Extraordinaria** de Concejo Municipal, de **fecha 04 de enero de 2023, sobre**, Modifica la Ordenanza Municipal N°017-2007-MPH/CM que aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, según lo establecido por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPH/CM, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de Huanta, en cuyo artículo 66 en lo que respecta a la Presidencia de una Comisión y la participación de los regidores en las diversas comisiones se ha previsto; "Ningún Regidor presidirá más de una Comisión ni participará en más de tres Comisiones", disposición que trastoca con el número de integrantes del actual Concejo Municipal que tiene 09 regidores a comparación de la gestión anterior que estuvo integrado por 11 regidores y por ende se tiene 11 Comisiones Ordinarias;

Que, con la dispensa del dictamen de la Comisión correspondiente por tratarse de la primera Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para la conformación de las comisiones ordinarias o permanente de regidores se hace necesario modificar dicho extremo para dar funcionalidad a la labor de los miembros del Concejo Municipal;

Por lo que estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, así como el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas legales pertinentes, se expide la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 66 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2007-MPH/CM QUE APROBÓ EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo 66° del Reglamento Interno de Concejo Municipal(RIC) de la Municipalidad Provincial de Huanta, solo en el





extremo a la Presidencia de una Comisión y la participación de los regidores en las diversas comisiones con el siguiente texto, dejando incólume los demás extremos de dicho artículo;

Que, excepcionalmente un regidor presidirá más de una comisión o participara en más de una comisión mientras se modifique el Reglamento Interno de Concejo del año 2007;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente ordenanza en el portal de la Municipalidad Provincial de Huanta, así como su publicación conforme lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR**, que la Ordenanza Municipal entrara en vigencia a del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANI  
ALCALDE